

Decreto No 22/93.

Hosengkamp, 15 de Setiembre de 1993.

Visto:

La necesidad de establecer un Fondo Fijo para gastos de horario de Oficinas, Feriados, Sábados y Dominicos y pagos menores de hasta \$- 2.300.- (Dólares: dos mil trescientos).-

y considerando:

Que el Municipio realiza la prestación de diversos servicios de fundamental importancia para la localidad.

Que el Municipio tiene en propiedad una Ambulancia.

Que es necesario disponer de Fondos para los gastos menores y las emergencias por la prestación de servicios a cargo del Municipio.

Por Ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Hosengkamp.

Decreto.

Art. 1º) - Establécese un Fondo Fijo de \$- 2.300.- a cargo del Tesorero Municipal para los pagos en días no favorables, fuera de horarios de oficinas y para la efectivización de los pagos menores de hasta \$- 300.- (Dólares: Trescientos)

Art. 2º) - La reposición del Fondo Fijo se hará de

acuerdo a lo establecido en el Art. 66 de la
Ordenanza N° 351. -

Art. 30) - La Perogación dispuesta en el Art. 29) se cum-
plirá a Venalidad 1. Función 90. Sección 01.
Sector 01. Partido Principal 02, Partido Paríftz.

Art. 40) - Regístrese, publíquese, archívese. -



GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO

CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE